CIRCULAR N° 1855/87/JPV EXP. 3/14408/87

Montevideo, 27 de octubre de 1987.-

SENOR DIRECTOR O JEFE DE.....

## PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 23 de octubre ppdo., dispuso hacer saber a usted:

VISTO: el planteamiento efectuado por la Comisión Central de Cantinas, en relación a la reinversión de los Proventos de Cantinas Liceales;

ATENTO: a que existen establecimientos liceales donde comparten el local el Liceo Diurno y el Liceo Nocturno;

CONSIDERANDO: que debe efectuarse una distribución equitativa de dichos proventos, puesto que el Servicio de Cantina es común a ambos Liceos;

## RESUELVE:

1) Cuando en el mismo local funcionen dos Liceos (uno diurno y otro nocturno), y exista Servicio de Cantina, dispónese que la Dirección Liceal del diurno entregue a la Dirección del Nocturno un 25% de lo recibido mezsualmente como devo ución de los proventos de cantina.

2) Esta entrega se hará mediante recibo interno entre ambas Direcciones.

3) Efectuadas las compras que correspondiere, por la Dirección del Nocturno, ésta entregará las facturas respectivas, por el mismo monto que recibió en dinero, a la Dirección del diurno.

4) La Rendición de cuentas ante la División Hacienda la efectuará la Dirección del Liceo diurno, por la totalidad del monto recibido.

Saluda atentamente. -

Prof. Gilberto O. VICO

SECRETARIO GENERAL

v•